Telefonica



ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, el Addendum al Contrato de Interconexión (en adelante "Acuerdo") que celebran, de una parte:

- 1. TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. (en adelante "TELEFÓNICA") con Registro Único de Contribuyente N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa No. 1155, piso 9°, Santa Beatriz, Lima, debidamente representada por su Director Negocio Mayorista, señor Rainer Spitzer Chang, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07866791, según poderes inscritos en la partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; y,
- 2. AMERICATEL PERÚ S.A. (en adelante "AMERICATEL"), con Registro Único de Contribuyente N° 20428698569, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra N° 480, piso 20, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Eduardo Bobenrieth Giglio, identificado con Carné de Extranjería N° 000314954, según poderes que corren inscritos en la Partida N° 11025109 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

El Acuerdo se sujeta a los siguientes términos y estipulaciones:

Clausula Primera. - Antecedentes

- Con fecha 24 de mayo de 2002, las partes suscribieron un Contrato de Interconexión con la finalidad de interconectar las redes del servicio de telefonía fija local y de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA con la red del servicio de telefonía fija local de AMERICATEL, el mismo que fue aprobado con Resolución de Gerencia General No. 339-2002-GG/OSIPTEL del día 9 de septiembre de 2002 (en adelante, el "Contrato Principal").
- En la medida que el Contrato Principal suscrito entre las partes, no incluye escenarios de llamadas entre la red de telefonía fija local de AMERICATEL y la red de terceros operadores con los cuales AMERICATEL no estuviera interconectado directamente, mediante la prestación del servicio de transporte conmutado local provisto por TELEFÓNICA en la modalidad de liquidación indirecta y en donde AMERICATEL no establece la tarifa de la comunicación, las partes han acordado incluir los referidos escenarios como parte de su relación de interconexión.
- Mediante carta C.130-2010-GAR recibida con fecha 17 de marzo de 2010, AMERICATEL solicitó que se habilite la interconexión de su red del servicio de telefonía fija local con la red del servicio de telefonía fija de AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. (en adelante, CLARO) utilizando el servicio de transporte conmutado local con líquidación indirecta que es provisto por TELEFÓNICA.







Telefonica



Cláusula Segunda.-Objeto

Por el presente documento, las partes acuerdan incluir dentro de los alcances del Contrato Principal, los escenarios de llamadas detallados en el Anexo I, el mismo que establece las condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonados) de AMERICATEL y la red de terceros operadores móviles con los cuales AMERICATEL no estuviera interconectado directamente, mediante la prestación del servicio de transporte conmutado local provisto por TELEFÓNICA en la modalidad de liquidación indirecta y en donde AMERICATEL no establece la tarifa de la comunicación.

Cláusula Tercera. - Condiciones Técnicas, Legales y Operativas

Las condiciones técnicas, legales y operativas para los escenarios de llamadas señalados en la cláusula anterior se sujetarán a lo establecido en el Contrato Principal y en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL, en tanto se encuentre vigente y conforme a las modificaciones que se vayan aprobando.

Cláusula Cuarta. - Vigencia

Las partes acuerdan que las disposiciones del Contrato Principal no modificadas por el presente Addendum mantienen plena vigencia.

Firmado en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de mayo de 2010.

TELEFÓNIÇA

PESTAD AL

AMERICATEL

Telefonica



ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL Y LD DE AMERICATEL Y LA RED DE CLÂRO FIJO CON LOS CUALES AMERICATEL NO ESTUVIERA INTERCONECTADO DIRECTAMENTE, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CONMUTADO LOCAL PROVISTO POR TELEFÓNICA EN LA MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN EN CASCADA

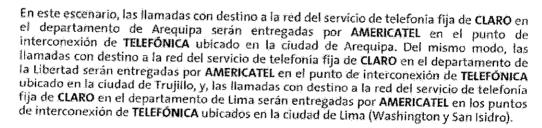
Terminologia utilizada

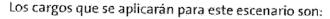
- TL: cargo por transporte conmutado local establecido por TELEFÓNICA.
- Min_r: Tráfico en minutos reales registrados en el período de conciliación.
- A. CARGOS DE INTERCONEXIÓN Y OTROS CONCEPTOS A APLICARSE EN LOS ESCENARIOS DE TRÁFICO

Simbolo	Concepto	Valor (sin IGV)	Tasado por	Aplicable por
1 F	Orig./Term. Fija	US\$ 0,00824	Min_r	AMERICATEL
LL	Tránsito local	US\$ 0,00108	Min_r	TELEFÓNICA

B. ESCENARIOS DE LLAMADAS

1.1 Red fija de AMERICATEL con destino a la red de telefonía fija de CLARO, utilizando el servicio de tránsito local brindado por TELEFÓNICA en un área local donde AMERICATEL tiene con TELEFÓNICA interconexión directa y donde CLARO tiene con TELEFÓNICA interconexión directa.





TELEFÓNICA facturará a AMERICATEL: Min_r*TL+Min_r*Term.Fija (Cascada)

1.2 Red LD de AMERICATEL con destino a la red de telefonía fija de CLARO, utilizando el servicio de tránsito local brindado por TELEFÓNICA en un área local donde AMERICATEL con TELEFÓNICA tienen interconexión directa y CLARO con TELEFÓNICA tienen interconexión directa.











En este escenario, las llamadas con destino a la red del servicio de telefonía fija de CLARO en el departamento de Arequipa serán entregadas por AMERICATEL en el punto de interconexión de TELEFÓNICA ubicado en la ciudad de Arequipa. Del mismo modo, las llamadas con destino a la red del servicio de telefonía fija de CLARO en el departamento de la Libertad serán entregadas por AMERICATEL en el punto de interconexión de TELEFÓNICA ubicado en la ciudad de Trujillo, y, las llamadas con destino a la red del servicio de telefonía fija de CLARO en el departamento de Lima serán entregadas por AMERICATEL en los puntos de interconexión de TELEFÓNICA ubicados en la ciudad de Lima (Washington y San Isidro).

Los cargos que se aplicarán para este escenario son:

TELEFÓNICA facturará a AMERICATEL:

Min_r * TL + Min_r * Term.Fija (Cascada)



